

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Instrucción Número 4
Córdoba**

Núm. 6.734/2011

Doña Carmen de Troya Calatayud Secretario del Juzgado de Instrucción Numero 4 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 28/2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia núm: 322

En la ciudad de Córdoba, a 5 de julio de 2011.

El Sr. D. José Luis Rodríguez Lainz, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción Número 4 de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de Juicio de Faltas ordinario número 28/2011, sobre estafa, en los que son parte el Ministerio Fiscal, así como denunciante D. Francisco de la Haba Boyer, como denunciado D. Sebastián Martín Garrido, y como perjudicado Campsa Red S.A.

Fallo

Que debo condenar y condeno a D. Sebastián Martín Garrido como responsable a título de autor de una falta consumada de estafa del art. 623.4º del Código Penal, a la pena de treinta días

de multa, con cuota diaria de ocho euros (8 €), con pena sustitutoria de quince días de localización permanente para caso de que no pague la multa en el término único de cinco días desde la fecha de requerimiento que al efecto se practique en ejecución de sentencia, al pago de las costas causadas en esta instancia, así como a que indemnice a Campsa Red S.A. en la suma de ochenta y cuatro euros, con ochenta céntimos (84,80 €), la cual devengará el interés legal incrementado en dos puntos desde la fecha de dictado de esta sentencia hasta su completo y definitivo pago.

Publíquese la sentencia, llevándose el original al Libro de sentencias y dejando testimonio en las presentes actuaciones, la cual se notificará a las partes instruyéndoles de que contra el mismo cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, que deberá interponerse mediante escrito motivado en la forma a que se refiere el art. 976.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el improrrogable término de cinco días, a contar desde la fecha de notificación de la sentencia.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Sebastián Martín Garrido, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 6 de julio de 2011.- La Secretario, firma ilegible.